

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, acción verbal de Entrega de la Cosa por el Tradente al Adquirente, de DORA LUZ GUARÍN AGUDELO frente a ALONSO ANTONIO ZAPATA LÓPEZ, radicada al 2023-00151-00; encontrada respuesta a medida. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 7 de junio de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0365

Viterbo, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

En esta instancia sigue su discurrir procesal acción verbal de ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE de DORA LUZ GUARÍN AGUDELO frente a ALONSO ANTONIO ZAPATA LÓPEZ, radicada al 2023-00151-00.

Se impuso informar a esta unidad judicial el historial de transacciones -movimientos, giros, consignaciones, depósitos y retiros- efectuados por la demandante en el período 15 de septiembre de 2021 y 30 de mayo de 2023, en entidades bancarias.

Igualmente, declaraciones de renta de los actores años 2021 y 2022 e informe sobre créditos solicitados por las partes a partir de enero de 2021 a la fecha, en la empresa Coeducar.

Se han recibido respuestas de las entidades bancarias: MI BANCO; MUNDO MUJER; BANCAMIA; BANCOOMEVA, DAVIVIENDA y BANCO DE BOGOTÁ informan que los mencionados no registran cuentas o productos allí.

Por su parte BANCO CAJA SOCIAL da cuenta que la demandante tiene registrada una cuenta de ahorros sin saldo.

Por lo tanto, se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado a los intervinientes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

De otro lado, se allegó memorial por el apoderado demandante que anuncia que su poderdante registra un crédito en la cooperativa COOEDUCAR, para lo cual aportó estado de cuenta expedido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Educación de Risaralda "COOEDUCAR"; además escritura pública número 1064 del 11 de febrero de 2022, mediante la cual la señora DORA LUZ GUARÍN AGUDELO constituye hipoteca abierta y sin límite de cuantía en favor de la citada cooperativa.

Por lo tanto, ordena agregar el memorial y anexos al proceso y en consecuencia ordena librar nuevo oficio con destino a la cooperativa COOEDUCAR al correo sistemas@cooeducar.com, registrado en el certificado de existencia y representación, para que se informe si los actores tienen préstamos a partir del mes de enero de 2021, con fechas de solicitudes, desembolso, monto y destino.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 093 del 11/6/2024</p>  <p>DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
